55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 02 SEP 2022

Proceso Nº 2022-00131.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el informe secretaria visible a folio 42 mediante el cual se indica el registro exitoso de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien inmueble pretendido en usucapión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Una vez incluidas las fotografías de la valla y acreditada la inscripción de la demanda en el respectivo certificado de tradición y libertad, se designará curador ad lítem de los emplazados.

2. Obre en autos las fotografías de la valla (fl. 45 y 46), e inclúyanse en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

3. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta la notificación personal de los vinculados Graciela López Buitrago y Ángel Custodio Gutiérrez Duarte.

4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, las documentales y manifestaciones adosada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (fl. 50 a 53).

5. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, acredite el diligenciamineto de los oficios No. 1450, 1451 y 1454 del 23 de junio de la presente anualidad dirigidos respectivamente a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras y Oficina de Registro de instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 042 Fecha 05 SEP 2022

El Secretario(a),